

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, disponián que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

Despachos telegráficos referentes al viaje de S. M.

Madrid 20 Agosto, 2:30 m.—Ministro Gobernacion Gobernadores:

«S. M. el Rey continuaba ayer en el Ferrol siendo objeto de las mas entusiastas manifestaciones de cariño y respeto. El dia anterior invitó S. M. á su mesa al Almirante y á los comandantes de los buques de la escuadra Inglesa. En la mañana del mismo dia revistó en el dique la fragata Amadeo y los talleres, almacenes y escuelas de ingenieros, rodeado y aclamado sin cesar por un inmenso gentío. Por la tarde visitó detenidamente los buques de la escuadra inglesa, y por la noche asistió á un brillante banquete que se le ofreció en el buque Almirante. La animacion y el júbilo del pueblo va cada dia en aumento. Hoy á las nueve sale S. M. para la Coruña escoltado por la escuadra inglesa.»

S. M. la Reina y los augustos Príncipes continúan sin novedad en el Escorial.

Madrid 21 Agosto, 3:50 m.—Ministro Gobernacion Gobernadores:

«A las nueve de la mañana del dia de ayer ha salido S. M. del Ferrol despues de visitar los establecimientos benéficos y en todo el tránsito y en el muelle ha sido aclamado por la multitud rodeando infinidad de lanchas la fragata Victoria hasta que emprendió su marcha en medio de aclamaciones entusiastas. Escoltado S. M. por la escuadra Británica desembarcó en la Coruña á las doce atravesando la bahía por entre una calle de apiñados botes empavesados y llenos de gente, cuyos vítores se mezclaban con el estampido

de los cañonazos, el eco de las músicas y el ruido de millares de cohetes: sin cesar tan espontáneas y entusiastas ovaciones se dirigió S. M. á la Iglesia de S. Jorge en la que se cantó un solemne *Te Deum* pudiendo apenas abrirse paso por entre la muchedumbre que no cesaba de aclamarle en toda la estensa carrera vistosamente adornada con arcos, banderas y gallardetes, engalanados los balcones y llenos de señoras arrojando flores y palomas se dirigió á la régia morada, recibiendo á todas las autoridades, corporaciones é infinidad de particulares y presenció desde el balcon el desfile de las tropas. S. M. visitó por la tarde la fábrica de tabacos y los establecimientos de beneficencia.»

S. M. la Reina y sus augustos hijos continúan sin novedad en el Real sitio del Escorial.

(Gaceta del 19 de Agosto.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

No ha ocurrido novedad en el distrito de Cataluña ni en ningun otro punto de la Península durante las últimas 24 horas.

(Gaceta del 20 de Agosto.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

El Jefe de Arapiles con su batallón encontró en la noche del 17 en San Pedro de Torrelló á las facciones de Saballs y Huguet con unos 300 á 400

hombres y las desalojó de la poblacion, causándoles la pérdida de dos muertos y cinco heridos, y recogiendo seis armas de fuego, municiones y otro efectos de guerra.

El caballo de Saballs hubo que abandonarlo por haber quedado mal herido. Por nuestra parte hemos tenido un voluntario muerto, un Capitán y un soldado heridos. La faccion se dividió en dos grupos, el uno marchó hácia Vidra y otro en direccion á las Guillerías.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

TERCERA SECCION.

Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: que á instancia de Don Pedro Antonio de Soba, curador ad-honora de Don Manuel de Soba Sanchez, y Don Leandro de la Guerra, apoderado general de Don Mateo Mir, como marido de Doña Paula de Soba Sanchez, y habiéndose instruido el oportuno expediente de informacion de utilidad y necesidad se vende una casa de la pertenencia del Don Manuel y Doña Paula, sita en esta ciudad en los portales de la Fuente Doradr, señalada con el número cuarenta, linda á la derecha segun se entra con otra de Don Angel Berceiro, Don Pedro Robledo y Don Vicente Perez, á la izquierda con la de Don José Muro y corral titulado de Boteros, en la cantidad de treinta y dos mil quinientas pesetas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Escribanía de Don Valentin Barrigon, calle de las Damas, número veinte y seis, estando señalado su remate para el dia cinco de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana en las Salas Consistoriales de esta dicha ciudad.

Dado en Valladolid á doce de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Ramon Crespo y Vicente.—Por su mandado, Valentin Barrigon.

Núm. 891.

Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Santiago Galban Llanos, natural de Alaejos, de estado soltero, de treinta y siete años de edad, jornalero del campo, y á Rosendo Escudero, cuyos demás particulares se ignoran, para que en el término de treinta dias, á contar desde hoy, se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con objeto de prestar declaracion en causa que contra ellos se instruye sobre robo á Don Rafael Garcia Losada; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar y sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Valladolid á diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Ramon Crespo y Vicente.—Por su mandado, Valentin Barrigon.

NUM. 902.

Don Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: que en este mi Juzgado por la Escribanía del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio con motivo de haber sido ocupada á Isidro Ruiz Valiente el dia 27 de Julio último una capa de paño Astudillo, parda en buen uso, que dice haber encontrado el Isidro y se cree de ilegítima procedencia; y á fin de que la persona ó personas que se consideren con derecho á la referida prenda acudan á este Juzgado á hacer las reclamaciones que les convengan en el término de quince dias, pasado el cual se acordará la providencia que corresponda, se hace saber al público por medio del presente edicto.

Dado en Valladolid á diez de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Miguel Gil y Vargas.—Por su mandado, Pedro M. Sanchez, por Monéo.



CRIA CABALLAR.

CIRCULAR.

Para dar cumplimiento á lo prevenido en el Decreto de S. A. el Regente de 23 de Julio de 1869, he dispuesto se publiquen en el Boletín oficial los datos estadísticos que sobre las paradas públicas establecidas en la provincia, número de sementales y yeguas beneficiadas durante la temporada de monta, se han remitido á este Gobierno civil y que se estampan á continuación.

Table with columns: PUEBLOS (donde radican las paradas.), NOMBRES (de los dueños.), NÚMERO DE SEMENTALES (Caballos, Garañones), YEGUAS BENEFICIADAS POR (el caballo, el garañon.), and NOMBRES (de los dueños.). Rows include Fuente la Piedra and Puras, listing owners like D. Valentin Diez and D. Santiago Gomez, and their respective numbers of animals and beneficiaries.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los que gusten adquirir los indicados frutos.

Valladolid 26 de Julio de 1872.—El Jefe económico, Emilio García.

QUINTA SECCION.

NUM. 831.

Comision de apremios por Contribuciones en Valladolid.

Para hacer pago á la Hacienda pública de las cantidades que por contribuciones adeudan los sujetos que á continuacion se expresan, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.º Una casa sita en el casco de esta ciudad en las puertas de Tudela, señalada con el núm. 13, de la propiedad de D. Manuel Sarabia; que linda al Norte con camino de los Badillos, Mediodía con carretera de Tudela y camino del Ferro-carril, Saliente con casa de Antiocho Ubierna y Poniente con era del Manuel Sarabia: con 825 pesetas de riqueza imponible, que capitalizada en la forma que previene el art. 43 de la Instruccion vigente de un 4 por 100, dá un total en venta de 20.625 pesetas.

2.º Una casa sita en el casco de esta ciudad, calle de los Badillos, señalada con el núm. 11, de la pertenencia de D. Elias Heras; que linda Norte con la expresada calle de los Badillos, Saliente con eras de D. Hilarion Llorente y casa de Manuel Gimenez, Mediodía con casa de José Fraile, y Poniente con corrales de Manuel Gimenez y José Fraile: con 34 pesetas de riqueza imponible, que capitalizada en la forma que previene el art. 43 de la Instruccion vigente, dá un total en venta de 850 pesetas.

3.º Una casa sita en el casco de esta ciudad, calle de las Huertas, señalada con el núm. 8, de la propiedad de Francisco Ucar, paga Dámaso Ucar, vecino de esta ciudad; que linda Norte con casa de Victor Lebrero, Saliente con corrales de dicho Lebrero, Mediodía con la referida calle de las Huertas, y Poniente con accesorios de Martin García: con 150 pesetas de riqueza imponible, que capitalizada en la forma expresada, dá un total en venta de 3.750 pesetas.

4.º Una casa sita en el casco de esta ciudad, calle del Prado, señalada con el número 14, de la propiedad de D. Aquilino Martinez, hoy Juana San José, vecina de esta ciudad; que linda Norte con la expresada calle del Prado, Saliente con casa de Ebaristo Recio y Petra de la Hera, Cierzo con calle de las Vírgenes, y Mediodía con corrales de los mismos señores: con 250 pesetas de riqueza imponible, que capitalizada en la forma expresada, dá un total en venta de 6.250 pesetas.

5.º Otra casa sita en el casco de esta ciudad en la calle de la Torrecilla, señalada con el núm. 14, de la propie-

dad de D. Abelino Martin Lopez, vecino de esta ciudad, que linda Norte con casa de Felipe Cadiano, Saliente con calle de la Lira, Poniente con corrales de Felipe y D. Abelino y Mediodía con la expresada calle de Torrecilla: con 530 pesetas de riqueza imponible que capitalizada en la forma expresada da un total en venta de 13250 pesetas.

El remate de estas fincas está señalado para el dia 26 del corriente mes y hora de diez á doce de su mañana en la Sala de audiencia del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta capital, sito en la Casa Consistorial, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de su capitalizacion.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Valladolid 8 de Agosto de 1872.—El Comisionado ejecutor, Aniceto Bena.

NUM. 874.

Alcaldía constitucional de Piñel de Arriba.

En el dia de ayer, y en este término jurisdiccional, ha sido hallada por el guarda local de esta villa una burra de las señas que á continuacion se expresan.

Lo que se hace público para que su legítimo dueño ó persona competente por él autorizada, y con justificacion bastante, se presente á recogerla en el término de quince dias, y satisfacer los gastos causados.

Piñel de Arriba 13 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Antolin Fernandez.

Señas de la burra.

De edad cerrada, pelo cárdeno, rodada en el pescuezo de la collera, con cabezada de correa, y sin aparejos.

NUM. 882.

Alcaldía constitucional de Piñel de Abajo.

El Ayuntamiento de esta villa ha designado en este distrito municipal un solo colegio electoral en el local Sala Consistorial sito en la plaza.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en la ley electoral vigente y para conocimiento del público.

Piñel de Abajo 12 de Agosto de 1872.—E. A. P., Rufino Fernandez.

NUM. 883.

Ayuntamiento constitucional de Peñafior.

Para las elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores que han de tener lugar en el dia 24 y siguientes del corriente mes, esta Corporacion en sesion del dia de ayer ha señalado como único colegio electoral Casa Consistorial.

Peñafior diez y seis de Agosto de 1872.—El Alcalde, Celestino Lopez.—El Secretario, Teodoro Platon.

NUM. 889.

Alcaldía constitucional de Cabrereros del Monte.

Hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, inserta en el *Boletín oficial*, se convocaron aspirantes á la misma, habiéndose presentado en tiempo hábil el que se expresa á continuacion

D. Cesáreo Artero, de esta vecindad, seminarista ocho años en Valdeiras, habiendo cursado gramática latina, filosofía y un año de teología, auxiliar tres años en la Notaría de Don Leon Gonzalez Manso, y Secretario interino desde Febrero último hasta la fecha.

Lo que se hace notorio á fin de que en el término de quince dias, á contar desde que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, se produzcan las reclamaciones que convengan contra la aptitud legal de dicho aspirante, pues pasado dicho plazo, se proveerá la referida plaza de Secretario, conforme al art. 101 de la ley municipal vigente.

Cabrereros del Monte 13 de Agosto de 1872.—Mariano Gutierrez.

NUM. 893.

Ayuntamiento constitucional de Ataquines.

Para las próximas elecciones de Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores que han de tener lugar en el dia 24 y siguientes del corriente, se ha designado en este distrito municipal como único colegio electoral la Escuela de niños.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con el art. 114 de la ley electoral vigente.

Ataquines 17 de Agosto de 1872.—El Alcalde, José Gonzalez.—El Secretario Felipe Casado.

NUM. 894.

Ayuntamiento constitucional de Villaverde.

Este Ayuntamiento tiene acordado que las próximas elecciones de Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores, tengan lugar en un solo colegio denominado del Consistorio, verificándose en la Sala Capitular de esta villa, donde se celebraron las anteriores y las de municipales.

Lo que se hace notorio para conocimiento de los electores en virtud de lo dispuesto por el art. 114 de la ley.

Villaverde 13 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Higinio Descalzo.—El Secretario, Agapito Hernandez.

Núm. 899.

Alcaldía constitucional de Roales.

El Ayuntamiento que presido en sesion ordinaria del 10 del actual, y para cumplimiento del art. 114 de la ley electoral, acordó designar un solo colegio electoral denominado la Casa Consistorial, en el que comprende todos los electores de este distrito.

Roales 16 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Hilario Feroso.

NUM. 900.

Alcaldía constitucional de Gatón.

Este Ayuntamiento en sesion del 16 del corriente, cumpliendo con lo dispuesto en la ley electoral, acordó señalar como único colegio para las próximas elecciones de Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores, que han de verificarse en los dias 24, 25, 26 y 27 del actual, la Casa Consistorial de esta villa.

Lo que se anuncia segun está prevenido, á los efectos consiguientes.

Gatón 17 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Eliodoro A. Collantes.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Instituto libre de segunda enseñanza de Carrion de los Condes.

SECRETARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del decreto de 6 de Mayo de 1870, los alumnos que deseen sufrir examen de asignaturas en el próximo mes de Setiembre, se servirán presentar en esta Secretaría del 15 al 31 del corriente, las hojas impresas solicitando examen que al efecto se les facilitarán en la portería del Instituto, advirtiéndose que de no cumplir esta formalidad no podrán ser examinados.

La matrícula para el próximo curso de 1872 á 1873 estará abierta en esta Secretaría del 1.º al 30 de Setiembre en cuya fecha quedará definitivamente cerrada.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Carrion de los Condes 14 de Agosto de 1872.—El Secretario, Lic. Manuel García.

Se venden tres huertas en la ciudad de Medina del Campo, junto á la Estacion del ferro-carril; las cuales tienen sus respectivas casas y servidumbres adecuadas al destino de dichas fincas. Quien desee enterarse de las condiciones puede acercarse á la Plazuela de S. Miguel, núm. 2, habitacion 2.ª donde le enterarán de las mismas, en Valladolid.